Acta de la sesión ordinaria 26-23, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., el lunes once de setiembre del dos mil veintitrés, a las diez horas con cuarenta y dos minutos, con el siguiente cuórum**:**

Licda. Mahity Flores Flores, presidenta; MBA. Eduardo Rodríguez del Paso, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, tesorero; MBA Liana Noguera Ruíz, secretaria; MBA Fernando Víquez Salazar, vocal.

MBA. Marco Montero Jiménez, en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A

MBA. Allan Marín Roldán, gerente; Lic. Roberto Quesada Campos, auditor interno; Lic. Gonzalo Umaña Vega, jefe de riesgo y control normativo de la sociedad; Lic. Mario Laitano Rodríguez, gerente de negocios y proyectos a.i.

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, subauditora general corporativa; MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico Junta Directiva; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general, Srta. Priscilla Rodríguez Quirós, transcriptora de actas.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 26-23, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Actas de las sesiones extraordinaria 24-23 y ordinaria 25-23, celebradas el 23 y 28 de agosto del 2023, respectivamente.*

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad

D.1 *Avance del Plan Estratégico BCR SAFI, al segundo trimestre del 2023. (CONFIDENCIAL)*

D.2 *Oficio DFOE-CAP-1860 aprobación del presupuesto extraordinario 01-2023 de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (PUBLICO)*

D.3 *Estatus revisión de valoraciones CFIA (CONFIDENCIAL)*

D.4 *Respuesta al oficio Sugeval G41/0-1360, solicitud informe de Auditoría Interna. Atención acuerdo de la sesión 19-23, art. XVI, pto. 2. (CONFIDENCIAL)*

E. CORRESPONDENCIA

E.1 *Oficio H00/0-1.794 referente al seguimiento de ejecución de garantía del fideicomiso de garantía del FIIND. (CONFIDENCIAL).*

E.2 *Nota de respuesta BCR SAFI-307-2023 en atención al oficio H00/0-1.800 relacionado con la suspensión Asamblea FIRP. (CONFIDENCIAL).*

E.3 *Oficio I40/0-1.841 sobre comunicación visita de comprobación BCR SAFI. (CONFIDENCIAL).*

E.4 *Oficio H00/0-1.854 referente a las consultas de inversionista del Fondo de Inversión Renta y Plusvalía. (CONFIDENCIAL).*

E.5 *Oficio H00/0-1.799 Alcance Valoraciones / Gestión CFIA – respuesta BCR SAFI 308-2023 (CONFIDENCIAL).*

E.6 *Oficio G41/0-1.802 Sugeval y nota de respuesta 309-2023 (CONFIDENCIAL).*

F. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** indica: "Buenos días, vamos a iniciar la sesión ordinaria número 26-23, hoy lunes 11 de setiembre, al ser las 10:42 de la mañana, bienvenidos a todos. Como primer punto tenemos la aprobación del orden del día".

Acto seguido, el señor **Allan Marín Roldán** dice: "Muy buenos días a todos, primero que todo, quisiera hacer la presentación de don José Alberto Rodríguez (Sánchez), quien se incorpora para apoyarme en los temas relacionados con la estrategia inmobiliaria y la ejecución de los planes de acción y que, a partir de hoy me estará acompañando en la sesión.

El segundo punto, señores miembros es hacer una inclusión en el capítulo de *Correspondencia* de un oficio que llegó de Sugeval (Superintendencia General de Valores), el 7 de setiembre sobre un proceso de revisión del proceso de compra realizado para un grupo de inmuebles de los Fondos Inmobiliario y Comercio y la Industria.

Y, en aras de tener un uso eficiente en caso de que se nos esté acabando el tiempo, modificar el orden de presentación del capítulo *Correspondencia* para iniciar con el e.3, qué es un oficio de Sugeval sobre comunicación de visita de comprobación de seguimiento a una inspección que hicieron el 24 de setiembre del 2021 en temas de cumplimiento. Seguir con el e.7, que es un oficio de Sugeval que les acaba mencionar sobre esta revisión de compras los fondos de siete inmuebles de estos fondos, Inmobiliario y Fondo Comercio y la Industria.

Proseguir con el e.1 que es referente al seguimiento de la ejecución de la garantía al fidecomiso de garantía del Fondo de Inversión Inmobiliaria. Proseguir con el e.5, que es el alcance de las valoraciones de las gestiones del CFIA (Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica), que fue la respuesta que dimos a Sugeval.

Proceder con el e.6, que es una nota de Sugeval y su debida respuesta a la solicitud de tener copia del informe de Auditoría Interna, confidencial y dejar como última

opción e.2, que es una nota de respuesta de la SAFI a la atención de un oficio sobre la suspensión de Asamblea Fondo de Renta y Plusvalía y, por último, e.4, que es referente a las consultas de inversionistas sobre precisamente ese fondo en particular, si lo tienen a bien".

La señora **Mahity Flores** dice: "Señores directores, si están de acuerdo, estaríamos modificando el orden del día, en el capítulo de *Correspondencia* tal y como don Allan nos acaba de explicar.

Y darle la bienvenida a don José, mucho gusto, don José, nos alegra tenerlo por acá, tenemos mucha confianza de que usted va a venir a hacer parte del equipo, a integrar esas nuevas fuerzas que están trabajando desde adentro y que no dudo, que con los excelentes profesionales que tenemos en la SAFI, se puedan sacar muchas cosas importantes".

Acto seguido, el señor **José Rodríguez Sanchez** dice: "Muchas gracias y mucho gusto. Estamos en la entera disposición para servirles".

El señor **Gonzalo Umaña Vega** indica: "Si me permiten incluir en *Asuntos Varios* comentar acerca de la atención de lo acordado en el acta 25-23 del 28 de agosto, acerca de una solicitud que me hace don Roberto (Quesada Campos), referente al respaldo de la información. Entonces le agradecería si me permite incluir esto en *Asuntos Varios*".

Doña **Mahity** dice: "Claro que sí, don Gonzalo. ¿Algo más? ¿no sé si alguien tiene algo adicional?". Al no haber comentarios, dice la señora **Flores**: "Entonces, con esta modificación en *Asuntos Varios.* Estaremos dándole la palabra al área de Riesgos para que se refiera".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 26-23, con la inclusión de un tema en el capítulo de *Correspondencia* y un tema en *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo. Asimismo, en cuanto al ajuste en el orden de la presentación de los oficios en el apartado de *Correspondencia*, según se consigna en la parte exposición de este acuerdo.

2.- Tomar nota del ingreso del señor José Alberto Rodríguez Sánchez, en calidad de asesor de la Gerencia BCR SAFI.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación de la Junta Directiva, las actas de las sesiones extraordinaria 24-23 y ordinaria 25-23, celebradas el 23 y 28 de agosto del 2023, respectivamente.

Sobre el particular, la señora **Mahity Flores** señala: "Continuaríamos con la aprobación de las actas de la sesión extraordinaria número 24-23 y 25-23 del día 23 y 28 de agosto, respectivamente. ¿Algún comentario don Pablo?".

Acto seguido, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Buenos días a todos, informarle a este cuerpo colegiado que, una vez circulados los documentos en referencia sea acta de la sesión extraordinaria 24-23 y la ordinaria 25-23, no se recibieron observaciones ni de parte de los directores y ni de parte de la administración. En *SharePoint* están depositados esos documentos sin los acuerdos que fueron confidenciales, sí aclarar que, las actas completas fueron remitidas oportunamente a los señores directores, sería solamente”.

Doña **Mahity** dice: “Muchísimas gracias don Pablo. Si no hay observaciones, entonces estaríamos aprobando dichas actas”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones extraordinaria 24-23 y ordinaria 25-23, celebradas el 23 y 28 de agosto del 2023, respectivamente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos* el señor **Allan Marín Roldán** presenta oficio DFOE-CAP-1806 (n.°11674), fechado 30 de agosto del 2023, suscrito por los señores Carlos Morales Castro, Juan Carlos Barboza Sánchez y Nelson Sanabria Loaiza, en su orden, gerente de Área, asistente técnico y fiscalizador del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, dirigido al señor Rosnnie Díaz Méndez, en calidad de exgerente de BCR SAFI, por medio del cual se comunica la aprobación del presupuesto extraordinario n.°01-2023 de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A

Para tales efectos, se incorpora a la sesión por la modalidad de telepresencia, el señor Luis Ballestero Ramos, jefe de Oficina Administrativa BCR SAFI.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe el citado oficio:

Estimado señor:

Asunto: *Aprobación del presupuesto extraordinario N° 01-2023 de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.*

La Contraloría General de la República recibió el oficio N° BCR SAFI 286-2023 de 10 de agosto de 2023, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 1-2023 de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. (BCR SAFI), que tiene el propósito de rebajar al

presupuesto vigente ingresos por servicios financieros; así como el aumento de intereses sobre títulos valores del Gobierno Central, para ser aplicados en remuneraciones, servicios, activos financieros, bienes duraderos, transferencias corrientes y cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 y otras leyes conexas. La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva General como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N° 22-23, del 31 de julio del 2023. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP1

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Sociedad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que la suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados de BCR SAFI, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, considerando la coyuntura económica, la realidad del mercado y cualquier otro riesgo asociado durante su ejecución

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

a) La disminución de ingresos corrientes por concepto de servicios financieros por la suma de ₡2.420,0 millones, de acuerdo con las justificaciones aportadas por esa Sociedad.

b) El aumento ingresos corrientes por concepto de intereses sobre títulos valores del Gobierno Central por la suma de ₡190,0 millones, de acuerdo con los criterios técnicos aplicados para su estimación y las justificaciones aportadas por esa Sociedad, los cuales permiten considerar tales ingresos como financiamiento viable. Es responsabilidad de la Administración monitorear su comportamiento ante la coyuntura económica nacional y tomar las medidas correspondientes ante posibles afectaciones.

c) Los egresos se aprueban al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con fundamento en las justificaciones aportadas por la Administración. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba el presupuesto extraordinario N.° 1 para el año 2023 de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A, cuyos movimientos generan un efecto neto que disminuye el presupuesto vigente de esa Sociedad en ₡2.230,0 millones.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** indica: "Continuaríamos, entonces con el siguiente punto E.2, que es la aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría (General de la República), es un tema público, adelante"

El señor **Luis Ballestero Ramos** dice: "Buenos días. Yo les traía para su conocimiento el oficio remitido por la Contraloría, como mencionaba doña Mahity con respecto a la aprobación del presupuesto extraordinario 01-2023, de BCR SAFI. Como antecedentes, en sesión 22-23 del 31 de julio de 2023, la Junta Directiva de SAFI dispuso aprobar el presupuesto extraordinario de (BCR Sociedad Administradora de) Fondos de Inversión por un monto de menos ¢2.230.0 millones, de acuerdo con los supuestos de la revisión realizada del presupuesto ordinario.

Posterior a esto, nosotros enviamos a la Contraloría mediante el oficio (SAFI-) 286-2023 del 10 de agosto del 2023, el presupuesto extraordinario, el cual tiene como propósito el rebajar el presupuesto vigente de ingresos por servicios financieros, así como el aumento en los intereses sobre títulos valores del Gobierno central para ser aplicados a las cuentas de remuneraciones, servicios, activos financieros, bienes duraderos y transferencias corrientes cuentas especiales.

Algunos fundamentos o consideraciones generales del oficio, el tema del fundamento normativo, las atribuciones que tiene la Contraloría General, así como la aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito y validez del documento aportado, el cual se consta en la sesión que les mencionaba, 22-23 de 31 de julio del 2023. El alcance de la aprobación externa, la aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por la sociedad de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas.

Asimismo, estas son el tema en mención de cada una de las normas de aprobación (se refiere a las *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público)*. Asimismo, lo resuelto respecto a este documento no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicación a los cuales les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

El tema de responsabilidades de la administración durante la fase de ejecución menciona que la ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados de BCR SAFI, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, considerando la coyuntura económica, la realidad del mercado y cualquier otro riesgo asociado durante su ejecución.

En el tema de resultados, al respecto y luego del análisis realizado por el órgano contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se describe a continuación: *la disminución de ingresos corrientes por concepto de servicios financieros por la suma de ¢2.420.0 millones, de acuerdo con la justificaciones aportadas por la sociedad. El aumento de ingresos corrientes por concepto de intereses sobre títulos valores del Gobierno central por la suma de ¢190.0 millones, de acuerdo con los criterios técnicos aplicados para su estimación y las justificaciones aportadas por la sociedad.*

El tema de los egresos se aprueba a nivel de programa y partida que hayan incluido en el documento presupuestario sometido aprobación, según lo dispuesto en la norma técnica con fundamento en las justificaciones aportadas por la administración. Otros niveles utilizados por esa entidad se tienen como informativos y de uso interno.

Y, cómo conclusión el análisis que el órgano contralor llevó a cabo se fundamento en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, por lo tanto, la Contraloría General de la República aprueba el presupuesto extraordinario uno para el 2023 de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión cuyos movimientos generan un efecto neto, que disminuye el presupuesto vigente de la sociedad en ¢2.230.0 millones.

Bueno, este sería el documento que nosotros traíamos que como les decía, nos lo remitieron el 30 de agosto del 2023, ya con la conclusión de la aprobación de todo el presupuesto y toda la información que hemos presentado ante Contraloría. ¿No sé si tienen alguna consulta?”.

La señora **Mahity Flores** dice: “No hay consultas, estaríamos dando por recibido y conocido el documento de lo que ya nosotros habíamos aprobado de previo. Muchas gracias, don Luis”.

De seguido, se finaliza la telepresencia del señor Luis Ballestero.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en sesión 22-23, artículo III, del 31 de julio del 2023, la Junta Directiva de BCR SAFI, dispuso aprobar el presupuesto extraordinario n.°01-2023, de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., por un monto neto de -¢2,230.0 millones, de acuerdo con los supuestos de la revisión realizada al presupuesto ordinario 2023.

Segundo. Que, según el oficio DFOE-CAP-1860, fechado 30 de agosto del 2023, remitido por la Contraloría General de la República y dirigido a la Gerencia de la sociedad, por medio del cual se comunica la aprobación del presupuesto extraordinario n.°01-2023 de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

Se dispone:

Dar por conocido el oficio DFOE-CAP-1860, remitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual se comunica la aprobación del presupuesto extraordinario n.°01-2023 de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

ARTÍCULO V

Declarar PRIVILEGIADO y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*.

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295, del Código Procesal Penal y por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, con la *Ley General de Control Interno* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de *la Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de *la Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295, del Código Procesal Penal y por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, con la *Ley General de Control Interno* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la *Ley general de la administración pública*, en relación con las disposiciones de la Ley de Información no Divulgada (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la *Ley general de la administración pública*, en relación con las disposiciones de la Ley de Información no Divulgada (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295, del Código Procesal Penal y por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, con la *Ley General de Control Interno* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVI

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles veintisiete de setiembre del dos mil veintitrés, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XVII

Termina la sesión ordinaria 26-23, a las doce horas con treinta y seis minutos.